



Comité Económico
y Social Europeo

DICTAMEN

Comité Económico y Social Europeo

Hacia una mayor participación de los Estados miembros, las regiones y los agentes de la sociedad civil en la aplicación de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE

Hacia una mayor participación de los Estados miembros, las regiones y los agentes de la sociedad civil en la aplicación de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE
(dictamen de iniciativa propia)

NAT/914

Ponente: **Marc DECOSTER**

www.eesc.europa.eu

ES



@EuropeanEconomicAndSocialCommittee



@european-economic-social-committee



@eu_civilsociety



@EESC

Asesor	Hubert DELORME
Decisión de la Asamblea	13/7/2023
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
Sección competente	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en sección	9/4/2024
Aprobado en el pleno	25/4/2024
Pleno n.º	587
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	163/0/0

1. Conclusiones y recomendaciones

- 1.1 El Comité Económico y Social Europeo (CESE) reitera su apoyo a la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE y su compromiso con su aplicación. Señala que las medidas del Plan de Acción Rural y del Pacto responden ampliamente a las expectativas de los agentes rurales, en particular con la verificación rural, el Observatorio de las zonas rurales y las iniciativas del Plan de Acción. No obstante, pide que el Plan de Acción Rural se complete con nuevas disposiciones y se actualice para cubrir mejor las necesidades de las zonas rurales y que se efectúe una evaluación anual de su aplicación a escala nacional y regional.
- 1.2 El CESE recuerda que el éxito de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE depende de la estrecha participación de los Estados miembros, las regiones, los entes locales y los agentes económicos, sociales y de la sociedad civil a todos los niveles. A ellos corresponde definir las prioridades de acción propias de cada territorio a escala local, en respuesta a sus situaciones específicas. Con esta perspectiva se ha creado el Pacto Rural, para fomentar el compromiso de todos los agentes a todos los niveles. El CESE respalda este enfoque de gobernanza multinivel y con múltiples agentes y pide que se refuerce, de modo que todos los agentes económicos y sociales estén presentes realmente junto a las autoridades administrativas en el marco del proceso de definición y aplicación de las medidas del Plan de Acción y del Pacto Rural a escala europea, nacional, regional y local.
- 1.3 En este contexto, el CESE constata con satisfacción que muchos Estados miembros y regiones han adoptado medidas de desarrollo rural, en forma de agendas o pactos rurales. La publicación del documento de orientación estratégica «Hacer realidad el Pacto Rural en los Estados miembros»¹ debe servir de guía a los Estados miembros para poner en marcha o reforzar sus acciones en favor del medio rural. El CESE propone la adopción de una carta europea de derechos y responsabilidades de las zonas rurales y urbanas basada en estos mecanismos.
- 1.4 El CESE recuerda las Conclusiones del Consejo, de 20 de noviembre de 2023², en las que se pide que la visión rural se convierta en una estrategia rural de la UE de pleno derecho, en forma de un enfoque global desarrollado en cooperación entre todos los agentes rurales y las autoridades y entes locales interesados. Esta nueva estrategia debe permitir el desarrollo de un nuevo modelo rural europeo.
- 1.5 El CESE considera que el Pacto Rural y el Plan de Acción Rural constituyen la base de la futura política de desarrollo rural después de 2027, dirigida a todos los territorios rurales y adaptada a sus realidades específicas. Con el fin de concretar esta visión a largo plazo, el CESE pide a la Comisión que estudie la posibilidad de crear una política específica dedicada a la aplicación del Plan de Acción Rural y del Pacto Rural, con una financiación adecuada que garantice una aplicación coherente de las disposiciones propuestas en la visión a largo plazo para las zonas rurales. Es esencial que esta nueva política aproveche todos los fondos disponibles —entre otros, el Feader, los Fondos Estructurales y los fondos de la política de cohesión— para llevar a cabo eficazmente la visión a largo plazo.

¹ [Hacer realidad el Pacto Rural en los Estados miembros](#).

² [Conclusiones sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE](#).

- 1.6 El CESE considera que la futura política de desarrollo rural debe conceder especial importancia a las estructuras familiares, las empresas de escala humana y las actividades que se desarrollan en las cercanías.
- 1.7 El CESE considera que el Observatorio de las zonas rurales de la UE es un activo esencial para el desarrollo de las zonas rurales y pide a la Comisión que lo movilice para aumentar los conocimientos sobre los agentes del medio rural, en particular las pymes y las microempresas, las actividades agrícolas, las cooperativas y el papel de las mujeres, así como sobre su complementariedad y cooperación intersectorial, su importancia económica y social y sus necesidades. El seguimiento de la aplicación de las prioridades marcadas en el Pacto Rural y el Plan de Acción Rural podría ser una responsabilidad adicional del Observatorio.
- 1.8 El CESE recomienda que el Plan de Acción Rural incluya objetivos específicos, en particular relacionados con el marco de vida rural, como la calidad de los servicios públicos, el acceso a la asistencia sanitaria, la conectividad digital, la movilidad, el transporte y la vivienda. Estos elementos son esenciales para garantizar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y fomentar su atractivo.
- 1.9 El CESE pide que se actualice el Plan de Acción Rural, en particular especificando las normas y los compromisos de los Estados miembros y las regiones en favor del desarrollo rural. Este enfoque debe garantizar una visión más global, integrada y proactiva, respaldada por objetivos claros con plazos precisos y un seguimiento riguroso.
- 1.10 El CESE acoge con especial satisfacción la adopción del conjunto de herramientas de financiación³ para las zonas rurales, pero lamenta la insuficiencia de los fondos europeos. Pide que se refuerzen, que se utilicen instrumentos financieros como InvestEU⁴ y que se apoye la financiación participativa y el acceso al crédito bancario desarrollando sistemas de garantía mutua. El CESE propone asimismo reforzar los instrumentos del Fondo Europeo de Inversiones y, por consiguiente, que la Comisión estudie la posibilidad de crear la nueva política de desarrollo rural después de 2027, mencionada anteriormente.
- 1.11 La complejidad del acceso a los distintos fondos europeos desanima a los promotores de proyectos. El CESE propone medidas de simplificación, como un procedimiento único de presentación de proyectos, controles proporcionales, nuevas normas de pago, puntos territoriales únicos y un tratamiento acelerado de los litigios. El CESE recuerda que la gran mayoría de los agentes rurales solo pueden beneficiarse de la financiación europea para el desarrollo rural en el marco de proyectos colectivos dirigidos, entre otros, por sus organizaciones locales o regionales.
- 1.12 Estas últimas desempeñan un papel esencial de apoyo y asesoramiento, en especial para las pymes y las microempresas agrícolas o no agrícolas. El CESE propone a la Comisión que refuerce la acción colectiva y el acceso al asesoramiento prestado por estas organizaciones

³ [Conjunto de herramientas sobre la financiación](#).

⁴ [InvestEU](#).

intermediarias, adoptando medidas de apoyo para ellas en el marco del Plan de Acción Rural, fomentando el acceso a las medidas de asistencia técnica y de desarrollo de capacidades y creando puntos de información y asesoramiento en el nivel NUTS 3. Además, aboga por reforzar considerablemente las iniciativas concertadas de desarrollo local, como Leader o la estrategia de «pueblo inteligente», y promover las iniciativas locales innovadoras.

- 1.13 El CESE señala que muchos agentes locales desconocen la visión a largo plazo y pide a la Comisión que refuerce sus planes de comunicación con los socios económicos y sociales, la sociedad civil y los medios de comunicación para informar a los agentes locales y los entes públicos territoriales. Por su parte, el CESE continuará sus acciones de promoción y movilización, como indica su compromiso⁵ en favor del Pacto Rural.

2. Observaciones generales

- 2.1 En su Dictamen NAT/839⁶ sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE, el CESE manifestó su apoyo a la propuesta de la Comisión y aprobó las medidas del Plan de Acción Rural y del Pacto rural, subrayando que, si se aplicaran de forma efectiva, habría motivos reales para un futuro lleno de optimismo y confianza para la Europa rural.
- 2.2 Las zonas rurales a menudo se presentan como los futuros espacios económicos e industriales de la UE, caracterizados en particular por vínculos intergeneracionales, una estrecha relación con el medio ambiente y un espíritu empresarial dinámico. Las políticas rurales deben tener en cuenta la diversidad de cada zona rural y diseñarse y aplicarse en estrecha colaboración con todos los agentes locales.
- 2.3 El CESE reitera que la política de desarrollo de las zonas rurales debe dirigirse a todos los territorios rurales sin excepción, para responder a las realidades y necesidades específicas de cada uno de ellos.
- 2.4 El éxito de la visión a largo plazo dependerá en buena medida de la adhesión de todos los Estados miembros, las regiones y las comunidades locales, así como de la calidad de la participación de las entidades territoriales, los agricultores, las empresas y la sociedad civil. En este sentido, el CESE apoya el Pacto Rural y pide que se refuerce.
- 2.5 A escala europea, todos los servicios de las instituciones europeas deben participar en la aplicación de las prioridades del Pacto Rural y del Plan de Acción Rural, cuyos conceptos deben integrarse en todas las prioridades políticas y programas operativos de la Unión. Todas las propuestas legislativas y operativas de la UE deben someterse a evaluaciones de impacto en el medio rural y a consultas sistemáticas con los representantes de las partes interesadas rurales antes de su adopción.

⁵ [Compromiso del CESE en favor del Pacto Rural.](#)

⁶ [DOC 290 de 29.7.2022, p. 137.](#)

- 2.6 En opinión del CESE, el enfoque global de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE garantiza que todas las partes interesadas se beneficien del Plan de Acción Rural y del Pacto Rural. Por lo tanto, corresponde a los agentes locales y a las autoridades políticas y administrativas de todos los niveles definir conjuntamente las prioridades de acción y financiación. Esas prioridades deben permitir no solo responder a situaciones específicas, como las de las zonas de montaña, las zonas costeras, las islas y las regiones periféricas y ultraperiféricas, sino también reaccionar rápidamente —como hace el Programa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE)⁷ o el Fondo de Transición Justa (FTJ)⁸— a emergencias y retos puntuales de interés local, como, por ejemplo, los efectos del cambio climático o el impacto económico y social del cierre de empresas o de decisiones políticas de ámbito internacional.
- 2.7 Los retos a los que se enfrenta el medio rural son bien conocidos. No obstante, el CESE constata una laguna en los datos y subraya la falta de estudios globales, en particular por lo que se refiere a la integración de actividades económicas distintas de la agricultura.
- 2.8 El CESE considera que la visión a largo plazo debe ser la piedra angular de la futura política de desarrollo rural después de 2027, que debe basarse en las propuestas del Plan de Acción Rural y reforzar la aplicación del Pacto Rural. Lamenta que muchos responsables políticos aún no posean un conocimiento suficiente de esta visión.
- 2.9 Por consiguiente, el CESE pide a las instituciones europeas que adopten una nueva política de desarrollo rural que concrete las recomendaciones del Consejo de 20 de noviembre de 2023 y que creen los programas operativos correspondientes.
- 2.10 El CESE acoge favorablemente el reciente informe de la Comisión Europea⁹ sobre los logros clave de la visión y las vías a seguir, y observa con satisfacción las similitudes con las recomendaciones y vías para el futuro presentadas en el presente Dictamen. También celebra que el Dictamen responda a varias preguntas del informe y proponga una serie de soluciones e iniciativas innovadoras.

3. Observaciones específicas

El Pacto Rural y el conjunto de herramientas

- 3.1 El CESE observa con satisfacción que las medidas del Pacto responden en gran medida a las expectativas y acoge favorablemente la creación de la comunidad del Pacto Rural y las distintas acciones emprendidas. Anima a la Comisión a desarrollar sus actividades en este marco y a dar una amplia difusión a los trabajos y sus resultados.

⁷ [REACT-EU](#).

⁸ [FTJ](#).

⁹ [Visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: logros clave y vías a seguir](#).

3.2 El CESE acoge con satisfacción la publicación por parte de la Comisión del «conjunto de herramientas» sobre la financiación de la UE para el desarrollo de las zonas rurales. Propone, por una parte, difundirlo entre todos los agentes rurales, en particular a través de las administraciones nacionales y regionales, que podrán completarlo con mecanismos de financiación nacionales y regionales propios, y, por otra, implantar, también a través de asistencia técnica y desarrollo de capacidades, un programa de información y formación destinado a los organismos económicos y sociales que acompañan y asesoran a los agentes rurales.

La verificación rural

- 3.3 En su Dictamen NAT/839, el CESE acoge con satisfacción el refuerzo del mecanismo de verificación rural para evaluar el impacto de las iniciativas legislativas de la UE en el medio rural. Pide plena transparencia acerca de las verificaciones ya realizadas y una evaluación del grado en que se tienen en consideración las realidades rurales en el proceso legislativo. Asimismo, invita al Parlamento Europeo y al Consejo a que apliquen la verificación rural en sus procedimientos.
- 3.4 El CESE pide a los interlocutores pertinentes en el plano europeo y en los Estados miembros que informen a la Comisión, también en el marco del trabajo que realiza la comunidad del Pacto Rural, de los textos legislativos en vigor que no se adaptan las realidades de los territorios rurales y que deberían revisarse.
- 3.5 El CESE observa con satisfacción que se invita a los Estados miembros a que lleven a cabo estas verificaciones en los ámbitos nacional, regional y local. No obstante, con el fin de aumentar la transparencia y la eficacia del proceso, anima encarecidamente a la Comisión a que incluya en el Plan de Acción Rural la publicación de un informe anual sobre la ejecución de las verificaciones en los Estados miembros. Este informe no solo debería ofrecer una evaluación detallada de cómo se llevan a cabo las verificaciones en los distintos niveles, sino también poner de manifiesto las buenas prácticas observadas. Este enfoque aumentará la claridad y la visibilidad del proceso de verificación rural, además de fomentar el intercambio de conocimientos y la difusión de buenas prácticas entre los Estados miembros, lo que contribuirá al desarrollo de una política de verificaciones más coherente y eficaz.
- 3.6 El CESE considera especialmente urgente eliminar en las legislaciones europeas la sobrerregulación que tenga un impacto negativo o disuasorio en las actividades profesionales y sociales en el medio rural, así como simplificar las legislaciones limitándolas a lo estrictamente necesario. Pide a la Comisión que examine estas normativas con los interlocutores económicos y sociales.
- 3.7 Ante los obstáculos administrativos y las normativas a veces contradictorias, en particular en lo que se refiere a la concesión de permisos de construcción, restauración o acondicionamiento de locales en las zonas rurales, el CESE pide a la Comisión que anime a los Estados miembros a adoptar medidas similares a escala nacional y regional, en colaboración con las partes interesadas pertinentes.

El Observatorio de las zonas rurales, al servicio de las necesidades rurales

- 3.8 El CESE subraya la importancia del Observatorio de las zonas rurales, cuya labor debe ir más allá de la mera recopilación y difusión de datos estadísticos sobre el medio rural e incorporar análisis en profundidad y proyectos de investigación. El CESE recomienda que el programa de trabajo del Observatorio se defina en concertación con los agentes rurales, centrándose en particular en el conocimiento de los distintos agentes económicos y sociales rurales y sus necesidades, en los sectores de actividad y su desarrollo y en el impacto económico y social de las iniciativas europeas de desarrollo rural. Además, el Observatorio de las zonas rurales podría difundir buenas prácticas, contribuyendo así a reforzar la eficacia y la coordinación de las políticas europeas y nacionales en materia de desarrollo de las zonas rurales. El seguimiento de la aplicación de las prioridades marcadas en el Pacto Rural y el Plan de Acción Rural podría ser una responsabilidad adicional del Observatorio.
- 3.9 El CESE lamenta especialmente la falta de datos sobre el impacto económico y social de iniciativas como Leader/CLLD, la estrategia de «pueblo inteligente» y la Nueva Bauhaus Europea. Los análisis cualitativos exhaustivos de estas iniciativas son esenciales para difundirlas como buenas prácticas entre los responsables políticos y los agentes rurales.
- 3.10 Uno de los principales retos del desarrollo rural integrado es ofrecer empleo y perspectivas de futuro a la juventud. A pesar de su papel fundamental como principales creadoras de empleo en las zonas rurales, las pymes y las microempresas de los entornos rurales, que son casi ocho millones en Europa, carecen de visibilidad. El CESE recuerda su contribución esencial al equilibrio económico y social de los territorios rurales; subraya que numerosas pymes y microempresas de zonas rurales están activas en los mercados nacionales e internacionales y recuerda que muchas de ellas están consideradas líderes ocultos, incluso en los ámbitos de las tecnologías más avanzadas.
- 3.11 Del mismo modo, el sector de las cooperativas, a pesar de su importancia y potencial, sigue siendo poco conocido, aunque está presente en todas las actividades económicas agrícolas y no agrícolas y favorece la cooperación entre ellas. El CESE considera que este sector es una importante fuente de desarrollo y competitividad de las empresas y un garante de ingresos para los empresarios rurales. Es fundamental poner en marcha una política firme que las apoye.
- 3.12 Aunque el sector agrícola está bien estudiado, se necesita comprender mejor sus características específicas en los distintos tipos de territorios rurales, sobre todo en las zonas con desventajas y las regiones periféricas y ultraperiféricas.
- 3.13 El CESE pide a la Comisión que elabore rápidamente estudios y análisis de dimensión europea sobre las pymes, las microempresas, las cooperativas y el sector agrícola, utilizando el Observatorio de las zonas rurales como herramienta central para recopilar datos, realizar análisis sectoriales y formular recomendaciones.

- 3.14 Asimismo, el CESE subraya la importancia de la complementariedad entre estas actividades, en particular en los sectores de producción y desarrollo de los productos locales, la agroalimentación, la producción forestal y la construcción. El CESE pide que el Observatorio realice estudios sobre la naturaleza de los problemas y necesidades y sobre su interdependencia y complementariedad.
- 3.15 El Observatorio también debería abordar la cuestión de las mujeres en el medio rural —en particular en las empresas agrícolas y no agrícolas—, cuya actividad como empresaria, cónyuge colaboradora o asistente familiar y cuya implicación social en la vida rural a menudo no está reconocida. También debería formular recomendaciones de buenas prácticas, en particular para apoyar la creación de actividades económicas o sociales y facilitar la articulación entre la vida profesional y la vida privada.
- 3.16 El CESE señala la importancia crucial del voluntariado en la vida rural —tanto en el plano económico como en el social, medioambiental y público—, que permite colmar o reducir algunas de las desventajas del medio rural. Pide que el Observatorio estudie este fenómeno y proponga medidas de apoyo y refuerzo.

El Plan de Acción Rural

- 3.17 El CESE considera que los cuatro ámbitos prioritarios, las nueve iniciativas emblemáticas y las quince medidas de acompañamiento afectan a todas las actividades y constituyen una base sólida para la futura política de desarrollo rural, que debería actualizarse para lograr una mayor participación de los Estados miembros, las regiones y la sociedad civil. El proceso de actualización debe ser transparente e inclusivo y garantizar que todas las partes interesadas puedan contribuir activamente a la definición de las prioridades y las acciones que han de llevarse a cabo. El CESE recomienda que el Plan de Acción Rural incluya objetivos específicos relacionados con el marco de vida rural, como la calidad de los servicios públicos, el acceso a la asistencia sanitaria, la conectividad digital, la movilidad, el transporte y la vivienda. Estos elementos son esenciales para garantizar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales y fomentar su atractivo. Por otra parte, es fundamental señalar que la verificación rural debe ocupar un lugar central en esta actualización.
- 3.18 El CESE considera que la futura política de desarrollo rural debe conceder especial importancia a las empresas de pequeño tamaño o de escala humana, las estructuras económicas familiares y las actividades que se desarrollan en las cercanías o favorecen el empleo local. Una sólida política que las apoye puede impulsar la economía de las zonas rurales y luchar contra la despoblación.
- 3.19 No obstante, aun reconociendo que estas disposiciones constituyen vías importantes y recordando el Dictamen NAT/839, que ya destacaba la importancia de un enfoque detallado y operativo, el CESE insiste una vez más en la necesidad de completar y actualizar de forma concreta el Plan de Acción. Propone integrar medidas específicas vinculadas al modo de vida rural, como el acceso a los cuidados y los servicios sanitarios locales, la rehabilitación de viviendas y edificios profesionales de acuerdo con las normas medioambientales, la conservación del patrimonio cultural, histórico o gastronómico, la conservación del patrimonio arquitectónico residencial, industrial y religioso, el apoyo a los jóvenes empresarios, la

promoción de los conocimientos locales, el turismo responsable, la protección civil, la lucha contra los efectos del cambio climático y el tratamiento de las aguas.

- 3.20 En este contexto, el CESE considera que el Plan de Acción Rural debería reforzar considerablemente las medidas relacionadas con la educación, la formación profesional, el aprendizaje y el reconocimiento de las competencias profesionales. Propone la creación o el refuerzo de fórmulas Erasmus para los agentes económicos y sociales rurales.
- 3.21 De conformidad con el Dictamen NAT/839, el CESE pide que se implanten claros indicadores específicos referidos al nivel NUTS 3 y, cuando sea posible, al nivel de unidad administrativa local, con un objetivo preciso y un sistema de seguimiento eficaz para evaluar la aplicación del Plan de Acción Rural. En particular, permitirían ajustar y mejorar las acciones emprendidas y evaluar su impacto, lo que contribuiría a la eficacia del Plan de Acción.
- 3.22 Por otra parte, el CESE considera que el Plan de Acción Rural actualizado debe reforzar y desarrollar considerablemente las numerosas iniciativas que han demostrado su eficacia e importancia (en particular Leader, la estrategia de «pueblo inteligente» y la Nueva Bauhaus Europea), favoreciendo al mismo tiempo nuevos proyectos piloto e iniciativas innovadoras a escala europea, nacional y local.
- 3.23 A tal fin, el CESE subraya la importancia de la plataforma de revitalización rural y de las diferentes redes rurales, que considera una herramienta esencial para fomentar la cooperación y las alianzas entre los distintos sectores de actividad y los agentes económicos y sociales. Anima encarecidamente a las comunidades rurales, las autoridades nacionales, regionales y locales y las organizaciones de la sociedad civil a que participen de forma activa en estas redes con el fin de crear sinergias, intercambiar buenas prácticas y reforzar los vínculos entre promotores de proyectos. Este proceso tiene por objeto dinamizar el desarrollo rural favoreciendo iniciativas de colaboración y contribuyendo de este modo al equilibrio económico y social de los territorios rurales.

A favor de un presupuesto acorde con las realidades y las declaraciones políticas

- 3.24 En consonancia con sus observaciones anteriores (NAT/839), el CESE señala que los presupuestos destinados actualmente al desarrollo de las zonas rurales no se ajustan a las declaraciones políticas y los considera demasiado reducidos. Pide al Consejo y al Parlamento que doten a los programas en favor del medio rural con presupuestos significativos acordes con las ambiciones políticas.
- 3.25 El CESE recomienda utilizar instrumentos financieros como InvestEU y sopesa crear un nuevo instrumento destinado a las actividades rurales, a semejanza del actual instrumento JESSICA¹⁰ para el medio urbano, orientado también a apoyar a los jóvenes empresarios rurales. Podría combinarse con ayuda al asesoramiento, con una reducción de los costes bancarios y medidas fiscales que supongan un fuerte incentivo, en particular para favorecer la creación y la recuperación de empresas en todos los sectores de la economía rural, y con inversiones

¹⁰ [Apoyo europeo conjunto a la inversión sostenible en zonas urbanas](#).

materiales e inmateriales para reforzar su competitividad y beneficiarse de un mejor acceso a los mercados.

- 3.26 Además, el CESE propone una coordinación más eficaz entre los fondos europeos y recomienda complementarlos con financiación nacional y regional propia, como la microfinanciación colectiva (*crowdfunding*) y los sistemas de avales y garantía mutua. Pide que el programa de desarrollo rural apoye esta financiación a escala regional y local y que los Estados miembros adopten sólidas medidas fiscales para favorecer la inversión local y familiar de la ciudadanía en actividades económicas y sociales en el medio rural. Es imperativo subrayar que esta coordinación debe estar sometida a la verificación rural a fin de garantizar una financiación acorde con las necesidades y realidades de las zonas rurales.
- 3.27 Además, la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE también menciona la contribución de muchos fondos europeos al desarrollo de las zonas rurales. Sin embargo, su multiplicidad, las diferencias en los procedimientos propios de cada fondo y los criterios de condicionalidad específicos de los Estados miembros generan confusión y suponen una complejidad administrativa que puede desalentar a los promotores de proyectos.
- 3.28 A escala europea, las zonas rurales no cuentan con una política específica, y están cubiertas principalmente por la política de cohesión y la política agrícola común. Esta arquitectura no permite una respuesta coherente ni adecuada a todos los retos que afrontan las zonas rurales. En opinión del CESE, el problema reside en que la política de desarrollo de las zonas rurales no es una política agrícola ni una política de cohesión, sino una combinación de varias políticas europeas para el desarrollo de territorios individuales, que se inscribe en el nivel de nomenclatura de las unidades administrativas locales inferior al nivel NUTS 3.
- 3.29 El CESE subraya la necesidad de una reflexión profunda sobre la política de desarrollo rural después de 2027. Aboga por crear esa nueva política para aplicar de manera eficaz el Plan de Acción Rural y el Pacto Rural. Esta recomendación tiene por objeto lograr una visión a largo plazo, en la que la nueva política recurra a todos los fondos disponibles, incluidos los mencionados en la Comunicación sobre la visión a largo plazo para las zonas rurales, y vaya acompañada de nuevas medidas recomendadas en el Dictamen para responder a las necesidades específicas de los territorios rurales. Es esencial subrayar que esta propuesta no requiere desplazar fondos de la PAC, sino más bien movilizar los recursos necesarios para crear esa nueva política de desarrollo rural.
- 3.30 Habida cuenta de la complejidad de las fuentes de financiación y de sus criterios específicos, el CESE desea que se establezcan, en el nivel más cercano a las iniciativas locales, idealmente el nivel NUTS 3, ventanillas u oficinas territoriales únicas encargadas de coordinar todos los fondos europeos y los fondos nacionales y regionales destinados a la aplicación del Plan de Acción Rural, a las que puedan dirigirse los promotores de proyectos rurales. Dichos puntos territoriales únicos podrían ser gestionados de manera eficaz por comités de seguimiento compuestos por las autoridades públicas y administrativas, interlocutores económicos y sociales y representantes de la sociedad civil del nivel NUTS 3. Estos comités de seguimiento establecidos en el plano territorial podrían ser los mismos que el Código de Conducta sobre las asociaciones prevé en el marco de la política de cohesión.

- 3.31 Al mismo tiempo, debería ponerse en marcha en cada región, en el nivel NUTS 3 o NUTS 2, un amplio programa de información y formación destinado a las organizaciones intermedias que representan a los agentes económicos y sociales y a los entes locales sobre las posibilidades de intervención que ofrecen los fondos de desarrollo rural.

Implicar a los Estados miembros y ejecutar el Plan de Acción Rural

- 3.32 Algunos Estados miembros y regiones han adoptado mecanismos para desarrollar las zonas rurales, por ejemplo las agendas rurales nacionales. El CESE celebra la publicación del documento de orientación estratégica «Hacer realidad el Pacto Rural en los Estados miembros», en el que se enumeran todos estos mecanismos y se exponen los elementos clave o «ingredientes» necesarios para movilizar a las partes interesadas y fomentar una actuación concertada. Puede servir de guía para los Estados miembros y los agentes rurales. El CESE insiste en la necesidad de coordinar esos mecanismos y anima a los Estados miembros a que apliquen el Pacto Rural a escala nacional y regional, inspirándose en las buenas prácticas detalladas en la publicación, como el pacto rural nacional de Chequia.
- 3.33 El CESE subraya que el éxito de la visión a largo plazo depende de la adhesión de todos los Estados miembros, las regiones y las comunidades locales, así como del Consejo y el Parlamento. En sus Dictámenes NAT/820¹¹ y NAT/839, el CESE destaca que, para convertirse en una verdadera fuente de inspiración, la visión debe contar con un respaldo sólido a escala europea mediante una carta europea de derechos y responsabilidades para las zonas rurales y urbanas, basada en los principios de los mecanismos nacionales existentes y difundida en todas las lenguas para promover la comprensión y el compromiso.
- 3.34 En este sentido, el CESE pide que se actualice el Plan de Acción Rural, en particular especificando las normas y los compromisos de los Estados miembros y las regiones en favor del desarrollo rural, así como las normas de gobernanza que rigen las asociaciones y la participación de los interlocutores económicos y sociales y de la sociedad civil en el diseño y la aplicación de las medidas operativas. Este enfoque debe garantizar una visión más global, integrada y proactiva, respaldada por objetivos claros con plazos precisos y un seguimiento riguroso.

Implicar a todos los agentes rurales

- 3.35 El éxito de la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE depende también de la movilización de las partes interesadas, los interlocutores económicos y sociales y la sociedad civil, así como de la calidad de su participación en la definición de los programas de acción. Sin embargo, muchas autoridades administrativas nacionales o regionales no les implican lo suficiente en el diseño y la aplicación de los programas de desarrollo rural, o se limitan a consultarlos sin ningún efecto real.

- 3.36 De conformidad con el Dictamen NAT/893, el CESE subraya que los jóvenes son pilares importantes del desarrollo rural, al igual que las personas mayores y los jubilados, quienes en su mayoría participan activamente en la vida económica y comunitaria de las zonas rurales. Resulta esencial que estos importantes agentes económicos y sociales colaboren plenamente en la aplicación de la visión rural y que sus realidades y necesidades se tengan en cuenta en el Pacto Rural y el Plan de Acción Rural.
- 3.37 El CESE acoge con satisfacción el nivel y la calidad de la participación de los representantes de los distintos agentes rurales en las medidas del Pacto Rural. Pide que se refuerce esta implicación y que se garantice la participación de todas las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones en todos los niveles, especialmente en el nivel nacional, regional y local, en forma de gobernanza multinivel y con múltiples agentes, con el fin de garantizar que las decisiones se ajusten a las realidades de cada territorio y a las necesidades propias de los agentes.
- 3.38 El CESE recomienda:
- integrar la política de desarrollo rural en el Reglamento sobre Disposiciones Comunes (RDC)¹² y aplicar al desarrollo rural el principio de asociación establecido en el artículo 8 («Contenido del Acuerdo de Asociación») de dicho Reglamento y las disposiciones del Código de Conducta sobre las asociaciones¹³, en particular la creación de comités de seguimiento a escala regional o local;
 - aclarar las normas de participación de las partes interesadas para implicarlas de una forma óptima;
 - inscribir el principio de asociación en las condiciones previas de la futura política de desarrollo rural y condicionar la asignación de los fondos europeos a su aplicación.

Simplificación de los procedimientos

- 3.39 Para facilitar el acceso a los fondos europeos, el CESE recomienda una reducción significativa de las formalidades administrativas para los promotores y beneficiarios de los proyectos. Aunque la Comisión ha simplificado en gran medida los procedimientos de presentación de proyectos, auditoría, control, digitalización y pago, siguen existiendo diferencias, sobre todo debido a la aplicación de procedimientos y normativas complementarias por parte de determinados Estados miembros (sobrerregulación).
- 3.40 El CESE subraya que estas dificultades administrativas son a menudo fuente de litigios para los promotores de proyectos, en particular por retrasos en los pagos y sobrecargas indebidas de auditorías y controles, entre otros motivos. Además de disuadir a los promotores de proyectos, estos litigios pueden causar a los beneficiarios graves dificultades financieras, que en ocasiones paralizan actividades solventes simplemente debido a la rigidez y los incumplimientos de algunas autoridades de gestión. Para tramitar rápidamente los litigios, el CESE aboga por

¹² [EUR-Lex – 52018PC0375](#).

¹³ [Reglamento Delegado \(UE\) n.º 240/2014](#).

implantar sistemas alternativos de resolución de litigios, como el sistema SOLVIT¹⁴, y apoyar la actividad de mediación de asesores en las organizaciones intermedias y, en caso necesario, la instauración de mediadores en el nivel NUTS 3 o en los entes locales. Esta función de tramitación rápida de los litigios también podría confiarse a los comités de seguimiento regionales mencionados en el punto 3.29.

3.41 Con el fin de fomentar los proyectos colectivos y a pequeña escala en el medio rural, en el espíritu del principio de «pensar primero a pequeña escala» de la iniciativa «Small Business Act» (SBA)¹⁵, el CESE propone, en particular:

- aplicar un principio de proporcionalidad adoptando, para los proyectos pequeños, procedimientos ultrasimplificados «de minimis» o de control a lo largo de la ejecución del proyecto, que permitan reducir y simplificar, o incluso eliminar, los controles finales;
- no exigir al beneficiario que anticipe la financiación y abonar un pago inicial antes de poner en marcha el proyecto, así como cumplir la legislación europea sobre plazos de pago;
- autorizar sistemas de garantías no bancarias, en especial en el caso de proyectos colectivos gestionados por organizaciones intermedias fiables y responsables;
- aplicar el principio de «solo una vez» de la iniciativa SBA para permitir a los promotores de proyectos efectuar una sola vez los procedimientos administrativos de control ante las autoridades de gestión inmediatas, que serán las encargadas de transmitirlos a escala nacional y europea;

Apoyar a las organizaciones intermedias

3.42 El CESE recuerda que, debido a la carga administrativa y los plazos de pago que implica acceder a la financiación europea, la mayoría de los agentes rurales, que a menudo participan en proyectos a pequeña escala, dependen sobre todo de acciones colectivas efectuadas por sus organizaciones representativas a escala regional o local. Por otra parte, estas organizaciones prestan apoyo y orientación esenciales, sobre todo a las pymes y las microempresas.

3.43 El CESE pide que se incluyan medidas de apoyo a estas organizaciones en el Plan de Acción Rural y que estas últimas puedan acceder fácilmente a los créditos de asistencia técnica contemplados en los programas y beneficiarse de medidas de desarrollo de capacidades que les permitan llevar a cabo sus actividades.

Reforzar la comunicación y la información

3.44 El éxito de la visión rural depende de la movilización de los agentes locales, la ciudadanía y las autoridades territoriales, en particular las alcaldías de los municipios rurales. No obstante, el CESE constata que muchos de estos agentes privados y públicos no conocen la visión a largo plazo y las oportunidades del Pacto Rural y del Plan de Acción, aunque esta información esté disponible en línea. Además, señala que, hasta la fecha, los medios de comunicación nacionales y regionales prácticamente los han ignorado.

¹⁴ [SOLVIT](#).

¹⁵ [EUR-Lex — 52008DC0394](#).

- 3.45 Para remediar esta situación, el CESE recomienda a la Comisión que ponga en marcha con todos los socios europeos pertinentes una estrategia de comunicación especialmente dinámica, que incluya actos nacionales, regionales y locales. También propone que se creen programas de formación a través de las redes de organizaciones que representan a los agentes rurales.
- 3.46 El CESE pide a la Comisión que le informe periódicamente de las gestiones emprendidas y de los progresos registrados.

Bruselas, 25 de abril de 2024.

El Presidente del Comité Económico y Social Europeo
Oliver RÖPKE
